

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 2.º

12 PSETASIAL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LIBROS Y LECTURAS

Tenemos en España, a Dios gracias, una facilidad tan grande para escribir de todo, que apenas hay un maestro sin su obrita ó sus obritas de texto.

Yo por mal de mis pecados y de los pecados de otros, conozco por experiencia á lo que obligan las estrecheces de un sueldo insuficiente para vivir.

Por esta y otras razones, ello es que desde el humilde silabario adornado con el pomposo título de *Nuevo método racional*, etc., hasta la vistosa *enciclopedia*, tenemos, en tratados, elementos, nociones, prolegómenos, definiciones, compendios, programas, resúmenes, fundamentos, proutuarios, lecciones y algún otro peregrino y exótico titilillo que no puedo recordar, una verdadera plaga de fuentes más ó menos especiosas de sabiduría barata, bonita y, en muchos ejemplares, buena y con caudal de aguas puras y hasta medicinales.

¿Cómo se explica, sin embargo, que sea tan escasa la positiva cultura intelectual entre nosotros?

Porque lo que es afición á leer si la hay por más que digan.

Puede asegurarse que no existe pueblo, por pequeño que sea, donde no se lean periódicos y se comenten los más notables acontecimientos. Subrayo estas palabras porque el concepto que tenemos los españoles sobre la importancia de los hechos varía mucho, aunque la gran masa del pueblo tiene un criterio casi unánime en la apreciación de los sucesos y ocurrencias dignos de leerse y comentarse.

Pregúntese á las casas que editan coplas, de Calainos y papeluchos de esos que pertenecen el sentimiento, el gusto artístico y hasta la conciencia; y si contestan con sinceridad nos asombraremos del fabuloso número de romances de ciego, relaciones de milagros supuestos, historias de crímenes y ejecuciones, tangos, habaneras y otras quimeras de este jaez, que se venden en España.

¿Por qué no se leen obras útiles de religión, moral, historia, ciencias y artes?

¿Es porque los libros que tratan de estas materias cuestan caros?

No, puesto que se han hecho ediciones muy económicas, mucho más baratas que las novelas de Fernández y González, de Pérez Escribá, las traducciones de Alejan-

dro Dumas, Paul de Kock y otras que tanto se han leído.

¿Es que el pueblo se inclina preferentemente á la poesía?

Tampoco, puesto que además de que no hay verdadera poesía en las canciones que aquel suele preferir constantemente, si los poemas de nuestros grandes maestros se vendiesen en ejemplares de cinco céntimos, si las inimitables leyendas de Zorrilla, las doloras de Campoamor, las atrevidas composiciones de Núñez de Arce y los versos inspiradísimos del autor de *Dolores* se regalasen, tendrían los mismos lectores que hoy tienen, ni uno más ni uno menos.

¿Es que el pueblo no siente el arte?

Lo siente á su manera; pero lo siente. No es muy delicada su sensibilidad; pero cuando las impresiones lo hieren viva y enérgicamente, entonces vibra su corazón con sacudidas intermitentes, apasionadas, violentas.

Si Zorrilla en vez de leer en el Ateneo hubiera leído sus poesías al pueblo, lo hubiera arrebatado como lo arrebataba Castelar, mucho más que como político, como asombroso artista de la palabra; como lo conmueven nuestros grandes oradores sagrados; como lo impresionaba, como lo enardecía Rafael Calvo leyendo *El Vértigo* en el Teatro Español.

Pero, ¿á qué, dirá alguno, hablarnos de nuestro librito sin mentar el suyo, amigo mío, para venir á parar en que el pueblo no tiene afición y si la tiene á la lectura?

Es que nuestro librito, querido maestro, ha contribuido tal vez, por ser como es, y sin tal vez, por administrarse á los niños en la forma que lo hacen en muchas escuelas, á ese aborrecimiento que experimenta la gente hacia las útiles y serias lecturas.

El que esté limpio de pecado que levante el dedo.

Tantas y tan áridas lecciones de memoria con tantos castigos intercalados en el texto; tantas y tantas palabras aprendidas trabajosamente sin comprender su significado; tantas reglas sin aplicación y tanto esfuerzo sin fruto visible de utilidad, provocan una rebelión natural contra la lectura de obras didácticas; y esa rebelión se convierte en aborrecimiento cuando los años y la experiencia van llevando al ánimo la convicción de que aquellas pesadas definiciones gramaticales y aquellas interminables reglas aritméticas, no sirven ni

para pedir trabajo con que ganar el pan de cada día; y por un acto de generalización, no falto de lógica, el obrero que pregunta con afán á su maestro y á las personas inteligentes respecto á cuanto necesita para mejorar en su arte, se guardará muy bien de consultar libros que le recuerdan, por su fondo y por su forma, en vez de los encantos de la niñez, la férula del maestro y el fastidio de un estudio monótono, árido y aborrecible por lo infructuoso.

Agréguese á esto, que por necesaria consecuencia de aquellos antecedentes, la misma falta de cultura intelectual de los más necesitados de lectura, les hace ininteligible el lenguaje con que suelen escribirse tales libros.

Otra cosa sería si la dulce y persuasiva palabra del maestro constituyese en las escuelas el único ó el principal agente de la enseñanza, llegando por el corazón á la inteligencia de los niños; si los libros de texto, por su carácter ameno, sencillo, práctico y agradable, interesaran la atención de los pequeñuelos, sirviéndoles de consejeros y auxiliares en vez de ser pesada rémora y odiosa carga.

Otra cosa sería si los libros dedicados á divulgar las ciencias ó las artes hablasen primero al sentimiento en vez de dirigirse inmediata y directamente á la inteligencia del pueblo; porque tratándose de éste, si que puede asegurarse con Payot que el sentimiento impera en la voluntad.

Y si se atendiese más á la educación estética en nuestras escuelas, si se diese mayor importancia al desarrollo del sentimiento artístico, impidiendo que se formase la grosera corteza que embota poco á poco la sensibilidad de la gente poco instruida y menos educada; y si al menos hubiere muchos buenos lectores de los buenos libros que afortunadamente poseemos, el pueblo se aficionaría pronto á oír y no muy tarde á leer obras que interesaran su corazón y enriqueciesen su inteligencia.

En resumen: que sobran libros y faltan maestros; que sobra memorismo y falta educación; que sobran escritores y falta quien sepa escribir para el pueblo; que sobran malas lecturas y faltan buenos lectores.

MARTÍN CHICO Y SUÁREZ.

CUESTIONES PEDAGÓGICAS

La enseñanza religiosa

Tan incomprensible y perjudicial es el que, desde que los niños dejan la enseñanza primaria no vuelvan en su mayor parte á recibir instrucción alguna, como el que desde esa misma época, cese para casi todos ellos la enseñanza religiosa. No existe abandono semejante, según queda atrás demostrado, ni en Alemania ni en Inglaterra, ni en las prácticas de los colegios norteamericanos, ni en Austria, ni en la mayor parte de los cantones suizos, ni en Suecia y Noruega, ni en Rusia, países todos de superior cultura á la nuestra y en los que abundan pensadores más radicales que los nuestros. La enseñanza severa y pura de la religión, sin virus político alguno, es absolutamente indispensable en España, donde, preciso es decirlo muy claro, reina, en materias de creencias, la indiferencia más absoluta, y en materia de prácticas un puro formulismo. Contadas, muy contadas son las familias en las que la religión del hogar se conserva y se respeta y donde los padres dan á sus hijos el ejemplo de su fe y de su temor á Dios. En general, las madres españolas son piadosas y respetables por sus virtudes, cuyas nobles cualidades se reflejan en sus hijos; pero los hijos, que aprendieron de corrido la doctrina cristiana en la escuela, sin haberla vuelto á recordar después, ni en el instituto (hasta estos últimos años), ni en la universidad, no prestan atención ni conceden importancia alguna á las prácticas de sus madres y hermanas, imitan á sus padres en la indiferencia y resumen toda su religión en ir á misa los días festivos (si es que van), entrando y permaneciendo en el templo y saliendo de él con la cabeza y el corazón vacíos, sin saber dirigir á Dios una súplica.

Y es indudable; el que no tiene fe ó ideal religioso en su espíritu es poco menos que indiferente, en lo que á la familia se refiere; y es en absoluto indiferente en cuanto atañe á la patria, porque no importándole nada estos afectos, aunque en su palabrería los exagera y sublima, sólo le interesa aquello que toca á su propia conveniencia ó perjuicio, y resulta lo único que de la indiferencia puede resultar: el egoísmo, la ruina egolatría.

Á esa indiferencia, producida por la falta de fe y de ideal, se debe la plaga de la indiferencia general que nos abruma á los españoles en todos los terrenos y en las más sencillas aspiraciones, y el bajo nivel en que, en la moralidad, en el aprecio de los demás y en el respeto y estimación internacional nos encontramos.

El resumen del humano saber, de la educación íntegra y perfecta, se escribió hace ya muchos siglos en estas sencillas frases: «El principio de la sabiduría es el temor de Dios». Quédense para los colosales sabios que detrás de cualquier esquina asoman, lo mismo en España que fuera de ella, el saber que no hay Dios; pero dejen á la in-

mensa familia de los que no han llegado á saber tanto como ellos, el incomparable consuelo espiritual de creer en Él y de temerle y llamarle Señor, y consuelo y esperanza de la pequeñez humana.

No se dé el caso que tan frecuentemente se da, entre los creyentes abandonados á sí mismos, y falos de enseñanza religiosa, de no saber dirigirse á su poder infinito, con frases y sentimientos nacidos de la propia inteligencia y del propio afecto, incapaces de «levantar el corazón á Dios y pedirle mercedes», como admirablemente lo dejó dicho el sabio salmantino P. Astete, cuyo *Doctrinario* es una obra de texto, modelo en la que está resumido y condensado cuanto el *fiel cristiano* debe saber.

Enseñemos á nuestra juventud á creer y orar y á cumplir con los deberes del Decálogo. Enseñémosles á ser hombres de bien. No hay cosa más fácil que el serlo teniendo firme voluntad; ni tampoco cosa más fácil para el que es ignorante é indiferente. La recompensa del hombre de bien, aun mirando esta grave cuestión bajo el punto de vista utilitario y terrenal, es inmediata. El que lo sea disfrutará de salud, de paz y de gran economía en sus intereses.

¡Empresa arriesgada ha sido y será la de enseñar bien la religión á la juventud, por lo necesario que es no separarse de la justicia, de la verdad y de la fortaleza, para resistir el influjo de las pasiones mundanas. No sirven, tanto para ello los sabios y los retóricos, ni los habladores que mezclan lo respetable con lo vulgar, como los profesores de irreprochable moralidad, conocedores del corazón humano, de sobria y clara palabra y de bondadoso trato. Esta enseñanza ha de infiltrarse por el afecto y por la convicción, y ha de darse durante cuatro cursos en los institutos, en las escuelas de adultos, respetando siempre la voluntad de aquellas familias que no deseen que sus hijos cursen esta enseñanza (1).

RICARDO BECERRO DE BENGOA.

Instancias detenidas

A pesar de nuestras repetidas advertencias, siguen llegando al ministerio de Instrucción pública instancias de maestros públicos, remitidas directamente por el correo. Ya hemos dicho, y lo repetimos, que solamente los recursos de queja contra las autoridades superiores deben remitirse en esa forma, pues las demás han de cursarse por las juntas provinciales y rectorados. Si así no se hace, quedan detenidas en virtud del artículo 94 del vigente reglamento, que dice:

«En la subsecretaría de este ministerio no se cursará instancia ni documento alguno que no sea remitido por conducto debido.»

Claro está que este precepto se refiere á los maestros que ya están en la enseñanza pública.

(1) Del libro *La enseñanza en el siglo XX*.

PARA EL RECTOR DE ZARAGOZA

Según nos comunican, al hacer la propuesta para proveer por traslado las escuelas de niñas de 825 pesetas del citado distrito universitario, se ha clasificado á maestras que obtuvieron escuelas por oposición antes de la nivelación de sueldos, contando desde fechas distintas la categoría de 825 pesetas.

Nos parece que se ha cometido un error al computar esa categoría desde fechas distintas, pues la real orden de 20 de enero de 1898, que aun está vigente, dispuso lo que sigue:

«Que á todas las maestras que fueron favorecidas por la ley de 6 de junio de 1833 se les computaran para los efectos de los cursos los servicios en la categoría que entonces adquirieron, desde el 1.º de julio de 1884, en que, según el artículo transitorio de aquella ley, debieron empezar á disfrutar el sueldo correspondiente, exceptuándose aquellas maestras que, sin haber ingresado en el magisterio por oposición, pasaron sus escuelas á esta categoría, y á quienes sólo se contará de antigüedad en el sueldo que les señaló la ley de nivelación desde la fecha en que fueron aprobadas en los ejercicios de mejora á que debieron sujetarse para percibirlo.»

El texto de esta disposición puede verse íntegro en el *Anuario del Maestro para 1899*, páginas 193 á 195.

Llamamos la atención del señor rector de Zaragoza sobre la disposición citada, por sí, como nos dicen, no hubiera sido tenida en cuenta.

EXPOSICIÓN ESCOLAR

Es muy notable, seguramente, la Exposición de trabajos manuales organizada en la regencia de la escuela normal de maestros de Vitoria, por don Juan Fernández Carrero.

He aquí algo de lo mucho bueno que contiene.

84 mapas de España hechos, sin muestra, por los niños.

2.868 planos de caligrafía de adorno y común, aplicados al uso ordinario de la vida, en tipos de letra española, francesa y gótica, sobre dictado, problemas de aritmética, género epistolar, recibos, oficios, exposiciones, hojas de servicio, cuentas de resaca y comunes, letras de cambio, pagarés, tarjetas, esquelas de defunción, etc., etc.

204 planos de trazados geométricos y de dibujo lineal aplicados á las artes mecánicas de carpintería, albañilería, ebanistería, cerrajería, lampistería, así como á la resolución gráfica de problemas astronómicos fundamentados en la división geométrica geográfica de la Tierra y sus proyecciones celestes, en relación con la variedad de días y noches, sucesión de estaciones, zonas geográficas, diferencia de horas por la del meridiano, etc.

517 (1) poliedros contruidos por los niños y aplicados á labores artísticas, sobre una de las que se ha colocado un pararrayos para conocimiento intuitivo, y

Sobre una fortaleza pedagógica ondea la bandera española hecha por varios niños con pedazos de papel gualdo y rojo, é inscribiendo en ellos los nombres y los hechos más notables de los principales héroes de nuestra historia.

(1) Se ha aumentado la colección desde 387 hasta 517.

El excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes ha felicitado al Sr. Fernández Carrero por los resultados obtenidos en su labor pedagógica, y le ha prometido que tendrá suma complacencia en poder visitar personalmente esta versu dicha exposición.

El señor director de la normal de Alava ha dado oficialmente un voto de gracias al citado regente.

Una comisión de la junta local de Instrucción pública de Vitoria ha consignado en el libro de visitas particulares la satisfacción con que ha visitado la bondad de los trabajos expuestos y el espíritu cristiano que los informa.

La Liga de la Educación Nacional dice que es satisfactorio el que la enseñanza se dirija á resultados prácticos, destruyendo así la antigua rutina que tan poco favorece á nuestras escuelas.

Y, por último, varias personas vienen consignando en el libro correspondiente el juicio favorable que les merece la Exposición escolar que realizamos.

Si autor nos encarga roguemos á cuantas personas aficionadas á estos trabajos pasen por Vitoria, se detengan unas horas y visiten la instalación, para recibir el Sr. Carrero con agrado las observaciones que puedan mejorar el sistema.

Felicitemos sumamente al Sr. Fernández Carrero por el merecido éxito de sus trabajos.

La fotografía ha sido hecha generosamente por el ilustrado profesor y secretario de esta normal, Sr. D. Generoso Bajo Ibáñez.

CUESTIONES LEGALES

Sobre el modo de computar los servicios en comisión

Nos preguntan varios maestros cómo deben computarse en los concursos los servicios que prestan en comisión, esto es, los servicios en escuela de sueldo inferior á otra que antes desempeñaron.

El reglamento vigente guarda sobre el asunto silencio completo, y aunque varias veces hemos pedido que se dictara una disposición aclaratoria, ha sido hasta ahora inútil la petición.

Temíamos que esta deficiencia reglamentaria produjera interpretaciones contradictorias en los diferentes rectorados, y así viene ocurriendo.

Por lo que valga daremos nuestra opinión, que es la siguiente: *Los servicios en comisión han de computarse como prestados en la plaza de mayor categoría.*

Para pensar así nos fundamos en que, si bien el reglamento vigente nada dice sobre el asunto, el art. 96 deroga de un modo expreso las disposiciones que á él se opongan, y, por consiguiente, todo aquello que no esté en oposición del reglamento del 6 de julio pasado queda en vigor.

Ahora bien, siendo esto indiscutible, queda en vigor también el art. 93 del reglamento de 7 de septiembre de 1899, que dice: «Los maestros, auxiliares y sustitutos que desempeñen en comisión una plaza dotada con sueldo inferior al que antes hayan disfrutado en propiedad, conservan los derechos adquiridos, y el tiempo de servicios en comisión se les computará en los concursos como prestados en la plaza de mayor categoría servida por los mismos.»

Este artículo en nada se opone al reglamento actual y, por tanto, con arreglo al 96 ya citado, continúa vigente y debe ser aplicado por todos los rectores.

Los maestros elementales y las oposiciones.

El art. 3.º de la real orden de 17 de junio dispone que los cuestionarios para las oposiciones á escuelas con sueldo mayor de

825 pesetas comprenderán las asignaturas correspondientes al grado superior, y esto aunque se trate de escuelas elementales.

El art. 4.º de la misma real orden dice que las escuelas superiores y elementales han de proveerse anteun mismo tribunal y aunque esto no está claro han de sujetarse á los mismos ejercicios.

Esto nos hace formular la siguiente pregunta:

¿Los maestros elementales tendrán derecho á aspirar por oposición á escuelas también elementales dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas?

Racionalmente no, porque en la citada real orden se les va á exigir conocimientos del grado superior.

Pero es el caso que el art. 23 del real decreto de 27 de julio de 1900 dice textualmente:

«Para tomar parte en estas últimas (se refiere á las escuelas de más de 825 pesetas) será requisito indispensable el título de maestro superior. Sin embargo, cuando las vacantes sean de escuelas elementales, podrán optar á ellas los maestros que tengan título elemental obtenido según el régimen anterior al real decreto de 23 de septiembre de 1898.»

Este artículo hállase vigente y no ha podido ser derogado por la real orden de 17 de julio último, ni ninguna otra real orden. Con arreglo al citado precepto los maestros elementales del antiguo plan tienen perfecto derecho á las escuelas también elementales con sueldo mayor de 825 pesetas que se anuncien á oposición.

Ciertamente que á esos maestros se les van á exigir materias y asignaturas que oficialmente no han estudiado y cierto también que harán oposiciones en algunos casos para escuelas elementales y superiores aunque sólo podrán elegir las primeras.

Tiene todo esto mucho de absurdo y de contradictorio, consecuencia inevitable de nuestra manera de legislar, pero á pesar de todo, nos parece indiscutible el derecho de los maestros elementales del plan antiguo á las plazas, también elementales, de más de 825 pesetas que se anuncien á oposición.

Cierre de escuelas

Los maestros de Ledaña, D. Santos Vacas y doña Elvira López, nos comunican que el día 4 de julio se han visto obligados á cerrar sus escuelas por no poder cobrar sus cortos haberes. Es escandaloso que á maestros que disfrutaban cortísimos sueldos, se les llegue á deber 4.254 pesetas, que es nada menos lo que hasta la fecha han dejado de cobrar los citados maestros.

Llamamos la atención del señor conde de Romanones sobre este asunto, pues la cuestión de pagos va cada vez peor y el cierre de escuelas se va generalizando.

TRISTES AUGURIOS

Merecen meditarse los siguientes párrafos del diario de esta corte *El Español* con motivo del cierre de escuelas en Valencia y el mitin anarquista celebrado ha pocos días en Jerez de la Frontera. Dice el colega:

«Los anarquistas se congregan para fulminar los rayos de su rabia contra todo lo que existe. Los maestros de hoy—medítese esto—serán los anarquistas de mañana. Guerra piden los unos contra el capitalismo dominante, y para vencerlo quisieran ahe-

rrrojar á su yugo al Estado, defensor del orden. Contra el mismo Estado, que en su aspecto económico no cumple el deber de remunerar los servicios de la enseñanza, protestan con energía los maestros. Estrididos aquellos en la actual distribución de la propiedad, y estos en el incumplimiento de públicos é ineludibles deberes, apoyándose mutuamente mañana. La conjunción de la fuerza muscular y de la fuerza del entendimiento es maridaje que pudiera dar al traste con todo.

Abren los ojos los que gobiernan. Contengan el empuje del torrente. Impidan la clausura de las escuelas, páguese á los maestros. La rebelión cundirá si el Estado no tiene espíritu de conservación, y no lo tiene cuando deja que se quebranten los quicios sobre que gira la vida del país en sus formas más elementales.»

Palabras tan elocuentes no necesitan comentarios, pero piden pronto y eficaz remedio.

LA CUESTION DE PAGOS

En Granada.

Los maestros de las escuelas públicas de Albuñol nos ruegan hagamos constar que las 4.800 pesetas que ha librado la delegación de Hacienda no era para pago de las atenciones de primera enseñanza de aquel municipio solamente, sino para distribuirla entre los doce pueblos del partido judicial de Albuñol.

De modo que al cabo de tantas reclamaciones hechas, de tantas molestias sufridas, de tantas órdenes dadas por el ministro y de tantos sueltos y telegramas publicados, el pago del profesorado de instrucción primaria del partido mencionado ha venido á ser el parto de los montes.

De las 4.800 pesetas sólo corresponden á los maestros de Albuñol 1.800, no obstante haber ingresado el alcalde 1.500 y además el 16 por 100 de la territorial.

¡Buenas están para el magisterio español las medidas salvadoras de nuestros ministros de Instrucción pública!

Al maestro de Cogollos se le adeudan por todos conceptos la friolera de 2.142,80 pesetas, ó sea, los haberes de 21 mensualidades, cuando su sueldo anual es de 825.

Y á la maestra, que lleva al frente de la escuela de niñas unos diecisiete meses se la deben 1.000 pesetas próximamente, que corresponden á once meses de su haber.

Con tan pingües ganancias el maestro de Cogollos tiene que satisfacer á más de sus propias necesidades las de su mujer y siete hijos.

Por eso han recurrido al ministro manifestándole que si no se les paga cuanto se les adeuda, se verán en el caso de tener que cerrar las clases y emigrar, porque ya ni en los comercios les fian los alimentos.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

Oposiciones á escuelas

Ciudad Real

En las oposiciones á plazas vacantes en las escuelas públicas de niños de la provincia celebradas recientemente en la capital, han obtenido los cuatro primeros lugares D. Atilano Morales, D. Leandro Gómez Sobrino, D. Pedro Calvo y D. Miguel Baeza, habiendo elegido por este orden, la escuela de Torre de Juan Abad y las auxiliares de Alcázar de San Juan, Manzanares y Tomelloso.

En el tribunal de escuelas elementales de niñas, han obtenido las plazas vacantes, doña Concepción Guevara, señora Bonera y doña Angela Sallés, que eligieron la escuela de Porzuna y auxiliares de Valdepeñas y Alcázar.

El tribunal de párvulos ha concedido la única plaza vacante, ó sea la auxiliaria de la escuela de Manzanares, á la señora Sanjuan.

Granada

El tribunal que viene actuando en las oposiciones para escuelas superiores de niños ha considerado aptos para continuar los ejercicios á los opositores D. Francisco Carrillo Guerrero, D. Fernando Fernández Morales, D. Niceto Fernández Lapién, don José Garde Amador, D. Antonio López López D. Juan López Tamayo, D. José Licerias Aguilera, D. Juan Maldonado Cabello, D. José Mojares Vallecillos, D. Antonio Quintana Serrano, D. Antonio Rodríguez Espinosa, D. Adolfo Rivera de la Coína, D. Laureano Valdivia Martínez, D. Gracián Triviño Valdivia, D. Santiago Vallés Arévalo, D. Francisco Vila Vilchez y D. Blas J. Zambrano y García.

—Se halla expuesto en la secretaría de la universidad el cuestionario que determina el artículo 25 del reglamento, para las oposiciones á escuelas elementales de niños.

A las Asociaciones de maestros

No es creíble que haya intención deliberada en negarse á las súplicas de los compañeros, máxime cuando éstos piden para todos, siendo de todos la gloria y el beneficio. Lo hemos dicho muchas veces y más las diremos aún: el magisterio de España duerme el más censurable sueño de la indiferencia, uniendo á su spatia la, al parecer, conformidad con su desgracia.

Invitamos hace días en las columnas de los ilustrados periódicos EL MAGISTERIO ESPAÑOL y La Escuela Moderna á todas las asociaciones de España á que se nos dieran á conocer para nombrar socios honorarios á sus presidentes; y cuando creímos que á una petición tan sencilla responderían todas sin excepción, sufrimos el desencanto de recibir solamente 17 adhesiones, de más de 150 asociaciones que existen.

Es verdaderamente triste, queridos compañeros, esta indiferencia, causa indudable de los innumerables daños que sufre la pacientísima clase del magisterio: pero, ¿qué será necesario hacer para mover á los maestros de España? ¿Ni aun el hambre, que á tambor batiente se nos entra por las puertas, tiene fuerzas suficientes para hacernos acordar la criminal pereza que nos embarga?

Oh, si algún día fuera posible que ante el sitial de Instrucción pública, llevando la voz de 28 ó 30.000 maestros, hablara un Guillém de Vinatesa! Si moriendo cada maestro sus relaciones, pocas ó muchas, las pusiesen todas á disposición de una junta permanente de la asociación nacional que fuese representación genuina de todo el magisterio!

Sea á la nuestra, y si esto os rebaja porque seamos pequeños, á otra asociación cualquiera, acudamos todos, para formar la asociación nacional verdad, con idénticas aspiraciones, el mismo pensamiento é iguales sacrificios. 28.000 cuerpos y una sola alma, y tocaremos inmediatamente los resultados. Si no, suframos con paciencia y no demos espectáculo tristes, que después que nada consiguen, nos desprestigian y humillan ante las demás clases de la sociedad.

La asociación del magisterio del partido de Chiliana, que hoy cuenta con 118 maestros asociados, de la provincia de Cádiz nombra socios honorarios á todos los presidentes de las asociaciones de España: y siente en el alma no poder remitirles sus nombramientos por ignorar el nombre de sus presidentes y el domicilio social de ellas. ¿Queréis decirlo?

El presidente,
FRANCISCO GUERRA.

Vejer 8 de julio de 1901.

ECOS DEL MAGISTERIO

Una aclaración.

La real orden de 17 de junio último, en su punto primero, párrafo segundo, dice:

«Sin embargo, los maestros y maestras que al publicarse aquel reglamento (el de 6 de julio de 1900) habían sido aprobados ya en el examen de reválida, podrán tomar parte en las oposiciones á escuelas de niños, niñas y de párvulos, aun cuando no tengan dicha edad;» es decir, veintinueve años.

Ahora bien; si los maestros que en julio del año pasado tenían ya aprobada la reválida, pueden tomar parte en los ejercicios de oposición, *hayan ó no cumplido veintinueve años*, ¿cabe, en buena lógica, exigir á los maestros que en tal época se hallaban ya al frente de una escuela pública, que justifiquen mediante certificación del registro civil, ó de la iglesia, según los casos, legalizada por tres notarios, que al finalizar el plazo de la convocatoria para oposiciones han llegado á la repetida edad?

En nuestro concepto, todo maestro en ejercicio que tenga hoy más de doce meses de servicios y los justifique en su hoja certificada en forma, que acompañará á la instancia respectiva, si posee el título correspondiente á la categoría de las vacantes á que aspire, se halla en condiciones legales, *sin justificar otros extremos*, para ser admitido á ejercicios de oposición.

Por tanto, los señores rectores que, como el de Oviedo, nos exijan en los anuncios de oposiciones cumplamos con la letra e del art. 5.º del real decreto de 27 de julio de 1900, sin exceptuar á los maestros que ya en este tiempo eran titulares, creemos que nos obligan innecesariamente al desembolso de unas cuantas pesetas, que para otras cosas no nos vendrían mal.

Y el caso no es tan baladí, pues tratándose de cientos de opositores, la cosa se eleva á miles de pesetas; por lo cual bien merece que se fije en él el ilustrísimo señor subsecretario de Instrucción, del que esperamos disponga que, tratándose de maestros que antes del mes de julio del año pasado se hallaban ya al frente de la enseñanza, en los rectorados no se les exija, para tomar parte en las oposiciones, más que la solicitud debida y la hoja certificada de méritos y servicios. —S. M.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA».

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

10 de julio.—Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan.

Otra disponiendo vuelva al servicio activo de la enseñanza el profesor de dibujo D. Ramón Romea, Subsecretaría.—Anuncios relativos á vacantes de cátedras.

11 de julio.—Reales órdenes disponiendo continúen en el servicio activo de la enseñanza los catedráticos que se expresan.

Escuela especial de ingenieros de minas.—Programa para la adjudicación de los premios por cuenta del legado Gómez-Pardo.

Universidad literaria de Santiago

Con las escuelas y auxiliares que han de proveerse por oposición, según anuncio de este rectorado de 28 de junio último, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del mes corriente, lo serán igualmente:

La auxiliaria de la escuela de párvulos de la Coruña, dotada con 1.100 pesetas, y

Otra auxiliaria de la escuela graduada aneja á la superior de maestras de Pontevedra, dotada con 825 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes.

Santiago 5 de julio de 1901.—El vicerrector, *Cleto Troncoso*.

(*Gaceta* del 11 de julio.)

Escuela Normal Central de maestros

Verificada la segunda sesión que en el art. 4.º de la real orden de 6 de julio de 1883 se previene para la celebración de las Conferencias pedagógicas, fueron designados para desarrollar los temas que figuran en este anuncio los señores que á continuación se expresan, en virtud de ofrecimiento hecho por los interesados y aceptado por la junta.

TEMAS

I. «¿Debe haber escuelas profesionales, especialmente para la mujer?» En caso afirmativo, explicar su organización y sus relaciones con las escuelas primarias.—Disertante: doña María Lejárraga, maestra de la escuela modelo municipal.

II. «Política pedagógica y pedagogía política: relaciones existentes entre ambas esferas cuando sean entendidas y realizadas como deben serlo.—«Movimiento de la civilización en favor del cambio de ideales.»—Disertante: D. Manuel Polo, maestro de las escuelas públicas de Madrid.

III. «Medios prácticos de enseñar las ciencias físicas químicas y la Higiene en la escuela primaria y programas de estas enseñanzas.»—Disertante: D. Ramiro Suárez y Bermúdez, profesor de esta escuela normal central de maestros.

Estas conferencias se celebrarán los días 27, 28 y 29 de agosto próximo, á las ocho de la mañana.

Todo lo cual se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada real orden.

Madrid 1.º de julio de 1901.—El secretario, *Gabriel del Valle*.

JUNTAS PROVINCIALES

Santander.—Por los datos oficiales que obran en la Secretaría de Instrucción pública, ve este gobierno con profundo disgusto el lamentable olvido en que las juntas locales de primera enseñanza, salvo algunas excepciones, tienen el cumplimiento de los altos y trascendentales deberes que por la ley les están conferidos.

Siendo estas corporaciones la más inmediata autoridad del maestro, es evidente que pueden influir muy poderosamente en los resultados de la enseñanza, favoreciéndola en sumo grado, si su gestión es activa y moralizadora, y por el contrario, perjudicándola sobremedida, si no proceden con elevado y sano criterio.

Grande es la responsabilidad moral y material en que incurrirán estas corporaciones ante sus convecinos y autoridades, si los individuos que la forman no hacen el debido uso de las facultades de que están investidos, y digno de la mayor censura que están el que se den frecuentes casos de ser siempre el que se den frecuentes casos de que las expresadas juntas dejen pasar años entera sin reunirse en sesión para tratar de asuntos relacionados con la enseñanza.

Otro fin, sin duda alguna, el propósito y fin del legislador al crearlas, pues seguramente que el autor de la ley de Instrucción pública, Sr. Moyano, buscaría en ellas un poderoso auxiliar que contribuyera al perfeccionamiento de la cultura popular.

Inspirándose este gobierno en tan laudables propósitos, me hallo dispuesto á hacer que la ley se cumpla, obligando á las mencionadas juntas á que regularicen sus funciones y normalicen su vida oficial.

A este fin, sin que dejeu incomplidas las prescripciones consignadas en mi última circular publicada en el *Boletín Oficial* del día 21 del mes anterior, los presidentes de estas corporaciones remitirán á este gobierno civil, en el improrrogable plazo del quinto día, los datos siguientes:

1.º Una certificación del número de sesiones celebradas durante el último quinquenio, con expresión de la fecha en que fueron extendidas y firmadas las actas correspondientes, con el fin de comprobar si han cumplido con lo preceptuado en el art. 73 del reglamento general de 20 de julio de 1857.

2.º Otra certificación de las actas levantadas con motivo de los exámenes públicos verificados en las escuelas de cada ayuntamiento, durante igual período de tiempo que el expresado en el párrafo anterior, y

3.º Certificado de las sesiones verificadas para el examen y aprobación de presupuestos y cuentas, consignando en este documento los nombres de los maestros que los hayan suscrito, con objeto de saber si las mencionadas juntas se han ajustado en este punto á lo ordenado en las reglas 13 y 14 de la real orden de 29 de Noviembre de 1858 y 12 de Enero de 1872, con la modificación que de esta última se hace en la de 28 de Febrero de 1900.

Prevento, pues, á los señores alcaldes presidentes de estas corporaciones que lleven á cabo este servicio con delicada y exquisita escrupulosidad, pues cualquier inexactitud que se otara en los documentos que por esta circular se reclaman, estoy dispuesto á castigarla con todo el rigor de la ley.

Santander 1.º de Julio de 1901.—El gobernador presidente, *Enrique Polo de Lara*.

PROPUESTAS

PROVINCIA DE BARCELONA

Concurso único anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia núm. 50 correspondiente al día 27 de Febrero de este año.

Propuestas unipersonales hechas por esta corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900.

Escuelas completas de niños dotadas con 625 pesetas.—D. Manuel Guix y Simó, maestro de Molle-rusa (Lérida), con 825 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y dieciséis años, cuatro meses y seis días de servicios en escuela dotada con igual ó mayor sueldo á las que solicita, se propone para Calders.

D. Juan Ferré Palou, maestro de San Lorenzo de Morunys (Lérida), con 825 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y quince años, once meses y doce días de servicios en escuelas dotadas con igual ó mayor sueldo á las que solicita, se propone para San Pedro de Torelló.

D. Miguel Marmidá Llopart, maestro de Seva, con 625 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y cinco años y dos meses en escuelas dotadas con igual sueldo á las que solicita, se propone para San Juan de Fábregas.

Escuelas completas de niñas dotadas con 625 pesetas.—Doña Agueda Villarroya y García, maestra de Cabacés (Tarragona), con 625 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y seis años, ocho meses y veinticinco días de servicios en escuelas dotadas con igual sueldo á las que solicita, se propone para Fonollosa.

Escuelas incompletas de ambos sexos.—Doña Rafaela de Vega Martín, maestra de Bellprat, con 450 pesetas, título elemental, y siete años, cuatro meses y siete días de servicios en escuelas dotadas con 450 pesetas; se propone para Capolat, con 500 pesetas.

Doña Rosa Puig y Nadal, maestra de Torrent (Gerona), con 400 pesetas, título superior y diez meses de servicios en escuelas dotadas con mayor sueldo á la que se le adjudica, se propone para Castellar del Riu, con 350 pesetas.

Doña Josefa Prat y Fábregas, Maestra de San Miguel de Cladells (Gerona), con 200 pesetas, título elemental y nueve meses y veinticuatro días de servicios en escuelas dotadas con igual sueldo á la que se le adjudica, se propone para Fogás de Mondóls, con 200 pesetas.

Escuelas elementales incompletas de niños.—Don Juan Nadal y Soler, maestro de Parets, con 500 pesetas, título superior y cinco meses y diez días de servicios en escuelas dotadas con mayor sueldo á la que solicita, se propone para Puigdalba, con 250 pesetas.

Relación de aspirantes por orden de mérito á quienes no ha correspondido ser propuestos.

Escuelas elementales completas é incompletas de niños.—D. Mariano Orivilé y Sentís, D. Ramón Farré y Sala, D. Pío García y Vivas, D. Lorenzo Pujol y Torres, D. Pedro Llorach y Sabaté, D. Vicente Astor y Nadal, D. Luís Palliá y Bigas, don Constantino Castarlenas, D. Domingo Revuelta y Aparicio, D. Francisco Canó y Salvador, D. Raimundo Allacarizqueta Sarasa, D. José Llobet y Carbonell, D. Manuel López, D. José Morera y Bosch, D. José Soler Molleví, D. Mariano Espada y Sancho, D. Fortunato Fontana y Riera, D. Juan Solá y Grabulosa, D. Narciso Bohigas Batlle, don Joaquín Planas y Serrat, D. José Sans Mateo, don Luis G. Solanellas y Pons, D. Víctor Anheló Campo, D. Francisco Figueras y Fernandez y D. Miguel Marroig y Ripoll.

Escuelas elementales completas é incompletas de niñas.—Doña María de los Dolores Baró y Baqué, doña Olara Piñol y Abella, doña Magdalena Canals y Masé, doña María Ana Vizué Navasa, doña María Gumá Torras, doña Antonia Tomás Vidal, doña Felisa González Taulis, doña Teresa Mestre, doña María Noguera Altmiras, doña María Garreta Llobet, doña Encarnación Gracia Mombiella, doña Olimpia Balgas Miró, doña Francisca López Montero, doña María Pujol y Fitó, doña Irmína Igual Cabedo, doña María de A. Odonoy Figuerola, doña Rosa Cabanes Perucho, doña Josefa Selva Pellloer, doña Marina Andrés Vázquez, doña Rosalía Barris Perramón, doña María Roca Martí, doña Francisca Planas Batlle, doña Julia Conchado Ruiz, doña Filomena Artiga Bost, doña Concepción Sabaté Montané, doña Laura Mora Labalsa, doña María Capellá Bro, doña Dolores Rovira Quintana, doña Dolo-

res Casals Raich, doña Margarita Fleta Terreu y doña Teresa Colóm Fábregas.

Excluidas.—Doña María Martínez Martí, por tener enmendados el sueldo de la escuela que sirve, en la hoja de servicios que acompañó á la instancia.

Durante el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia la precedente propuesta, se admitirán las reclamaciones que se presenten en la secretaría de esta junta. Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, y se remitirán éstas si las hubiere, y la propuesta al rectorado.

Barcelona 2 de julio de 1901.—El gobernador presidente, *Ramon Larroca*.—El secretario, *Rafael Vidal*.

(*Boletín Oficial* de 4 de julio de 1901.)

NOMBRAMIENTOS

Barcelona

Habiendo sido nombrados por el rectorado don Pablo C. Lalaguna Campo, maestro en propiedad de la escuela de Viladordis (Manresa), — D. Camilo Baró Viñas, D. Cándido Domenech Carré, don Tomás Roig Esteller, D. Ramón Salvage Lluch, D. José Rucarols Pallí, D. Francisco Font Baró, D. Julián Casas Brugosá, D. Francisco Figueras Fernández, doña Emilia Mir Bigorria y doña Teresa Colom Fábregas; auxiliar interino de Barcelona el primero, y maestros interinos de Castellví de la Marca, San Lorenzo Savall, San Esteban Palautorders, Tous, Calonge de Calaf, Casimás (Dorsius), Pruitt y Rocafort, respectivamente, deberán presentarse en esta secretaría para recibir los títulos administrativos expedidos á su favor.

Se advierte á los interesados que si no toman posesión de su destino dentro del plazo legal, se tendrán por caducados sus nombramientos.

Barcelona 18 de junio de 1901.—El presidente, *R. Larroca*.—El secretario interino, *Rafael Vidal*.—(*Boletín oficial* de 23 de junio de 1901).

Granada

Ha sido nombrado maestro de Jimena, D. Manuel Godoy Caballero; de Cañar, D. Eduardo Rodríguez González y de Dólar, D. Federico Rodríguez Martínez.

También ha sido nombrado, fuera de concurso, maestro de la escuela pública de Dólar, con el sueldo de 825 pesetas, D. Federico Rodríguez González por haber sido reducida de dotación la escuela de Totalán (Málaga), que venía desempeñando.

Salamanca.

Se han hecho por el rector los siguientes nombramientos:

De Valero (Salamanca), con 312,50 pesetas, doña Teresa Carrasco Collantes; de Santis, D. Amador Sánchez Vicente; de Serranillos (Ávila), con 312,50, D. Federico Realma López; de Ramacastañas, con 500, doña Juliana Arbos Galán; de Garganta (O Cáceres) con 412,50, D. Andrés Sánchez Gomo; de Torno, con 412,50, D. Jacinto Juanes García; de Moraleja de Sayago (Zamora), con 312,50, D. Eme-terio Cabrero Rubiano; de Colina de Trasmonte, con 600, doña Felisa Fausta López; de Cionál, doña Benefrida Rodríguez Ounseco; de Villeveza del Agua, doña María de la Fuente; de Salvador de Villapando, con 550, D. Andrés Herrero Espinosa; de Jarandilla (O Cáceres), doña Leonarda Visitación Hurtado; de Arapiles, con 312,50, doña Rosa Andrés Martín; de Robledo Hermoso, con 250, don Silvestre Rodríguez Iglesias, y de la auxiliaria de párvulos de Vitigudino, doña Eladia Repila Cruz.

Para la escuela de niñas de Torre de Santa Ma-

ria, doña Eulalia Losano; para la de ambos sexos de Torremenga, doña Dolores Ramos, y para la de igual clase de Cabezo, D. Juan Ramos Rodríguez.

Valladolid

Por resolución del consejo universitario ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de niños de Castrillo de Onielo (Palencia), D. Natalio Sevilla Revellón, con la dotación anual de 625 pesetas, y en virtud de permuta, maestras propietarias de las escuelas de Carmona y Puenteansa (Santander), con 625 pesetas anuales, doña Juliana Villanueva y doña Guadalupe de Cosío.

Han sido nombrados por concurso de traslado en la propuesta, maestro de la escuela pública de Guetaria (Guipúzcoa), D. Santos Palacián López, con 825; para de Beasain, D. Víctor Sagredo Sánchez, con 625 pesetas.

En virtud de permuta entre los maestros consortes de las escuelas de Pedraza de Campos (Palencia), y de las de Ybio (Santander), han sido nombrados para las primeras D. Mariano Castro y Escalera y doña Emilia María Valdivielso, y para las segundas don Alfredo de Mendoza Arrieta y doña Micaela Hermoso de Mendoza, con la dotación anual de 625 pesetas respectivamente.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Miguel Martín Pedraza, maestro jubilado de Puebla de Azaba (Salamanca).

D. Francisco Gimbert Farré, maestro de Armentera (Gerona).

D. José Vilaret y Vila, maestro de Cassá de la Selva (Gerona).

El padre de doña Manuela Martínez, maestra de la escuela de niñas de Zuera (Zaragoza).

La madre de doña Mariana Alvarez, maestra de una escuela pública de Burgos.

D. Francisco de Leiva, maestro de Benamejil (Córdoba).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE L MINISTERIO

Con relación al profesorado de escuelas normales se han dictado las siguientes órdenes:

Disponiendo que doña Matilde Sánchez Trébol, profesora provisional de la escuela normal de Badajoz, pase á prestar sus servicios á la normal de Tarragona, en vez de la de Murcia, á la que había sido destinada por orden de 25 del próximo pasado junio. Dejando sin efecto la real orden en virtud de la que quedó cesante la profesora provisional de la normal de Murcia, doña Leonor Cerdán, la cual, por lo tanto, vuelve á desempeñar aquel cargo. Dejando sin efecto la real orden por la que fué declarada cesante la profesora de la normal de la Coruña, doña Dolores Antrán, y disponiendo que esta profesora pase á prestar sus servicios á la normal de Badajoz.

En virtud de real orden se ha concedido á doña Genoveva Martín y Simón dispensa del tiempo que le falta para cumplir la edad exigida por el vigente reglamento de exámenes, con objeto de que pueda ingresar en la escuela normal de Valladolid.

Con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto de Instrucción pública, se ha concedido un auxilio de 500 pesetas á la Real Asociación de las Escuelas Dominicales

de esta corte con destino á las clases de instrucción pública que las mismas sostienen.

Ha sido nombrado vocal de la junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, D. Sixto Celorrio.

Se ha concedido dispensa de defecto físico para que pueda dedicarse al ejercicio del magisterio público, á doña Carmen Jove y Borrell.

La junta provincial de Instrucción pública de Santander, á propuesta de su presidente, ha acordado pedir al ministro autorización para revisar todos los expedientes de sustitución de la provincia, por entender que se presta á grandes abusos en perjuicio de la enseñanza y de los intereses de los pueblos la concesión de la sustitución, porque contribuyendo los ayuntamientos con cantidades suficientes para tener un buen maestro, es injusto que por la sustitución se les restrinja este derecho, porque con la mitad de sueldo que los sustitutos disfrutan no se puede en buena lógica exigir las condiciones que al propietario, que cobra doble sueldo.

Se ha concedido jubilación por edad á los siguientes maestros:

Doña Lucila Romero y Sánchez, del pueblo de Topas (Salamanca); D. Jaime Ramón y Romaguera, de Froixá (Gerona); doña Josefa Marcal y Salido, de Conesa (Tarragona); D. José González y López, de Haza de Trigo (Granada).

Junta central de derechos pasivos del magisterio. Acuerdos tomados en la sesión celebrada el 8 de julio:

Aprobar los siguientes expedientes de clasificación:

D. Matías Sánchez Pérez, maestro que fué de Tafalla, con 1.200 pesetas; D. Juan García Gómez, de Abanto, con 540; doña Ana María Ametl, de Carcastillo, con 577,57; D. Angel Chueca Robles, de Fuencarral, con 720; D. Casiano Alvarez Villanueva, de Santa Rosa, con 875; doña Victoria Imperial Sandoval, de Sueillo, con 500.

Aprobar, igualmente, los siguientes expedientes de pensión:

Doña Vicenta y doña María de los Dolores Noguera Villar, hijas de D. José Noguera, maestro que fue de Bailén, con 628,63; doña Marcelina García Sanz, viuda de D. Pablo Frías, de Santuste, con 140; doña María de Pablo del Amo, hija de D. Juan de Pablo, de Santa María de las Hoyas, con 400; doña María de la Encarnación Godínez Burruezo, viuda de D. Tomás Medina, de Caravaca, con 783,33; doña Benita Marañón, viuda de D. Bruno Gutiérrez, de Quintanar de la Cuesta, con 83,33; doña Elvira Castañeda Combranco, viuda de D. Julián Conde, de Vecilla de Valderaduey, con 408,83; doña Teresa Alvarez del Río, viuda de D. Andrés Jorge Arén, de Presqueiras, con 183,33

Se acordó transferir á la junta provincial de Zaragoza la cantidad de 200 pesetas que á su fallecimiento tiene devengadas el maestro jubilado don Agustín Mercado, para que sean entregadas á sus legítimos herederos.

Y, por último, se acordó expedir duplicado de las certificaciones de clasificación, por haberse extraviado los originales, de doña Norberta Hernández, que cobra por Salamanca, y de doña María Rocío Cepel, D. Juan Romero y doña Martina, doña María y D. Ramón Estaragós y Boixalera, que cobran por Lérida, haciéndolos constar en la certificación de este último que pierde el derecho á la pensión por cumplir la edad reglamentaria en 6 de marzo de 1912.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la relación ó propuesta formada por la jun-

ta provincial de Instrucción pública de Gerona para proveer las plazas anunciadas al concurso único del mes de febrero último, después que hubieron transcurrido los quince días de la publicación de dicha propuesta en el Boletín Oficial de la provincia, fué remitida al rectorado con los expedientes de los concursantes para que puedan ser expedidos los correspondientes nombramientos.

Se ha concedido la sustitución personal á la maestra de Vilanova de la Muga doña Elnois Roqué, nombrándose sustituta á doña Carmen Geys, habiéndose otorgado igual beneficio á doña Dolores Sagarra, maestra de Jafre, cuya sustituta es doña Consuelo Alberni y García.

Dejada desierta por falta de aspirantes la escuela pública de niñas de San Gregorio cuya provisión se anunció al concurso de traslado del mes de junio de 1900, por un error, se ha expedido nombramiento á favor de doña Felipa Domingo y Fábregas que sirve la de igual categoría de San Privat de Bas obtenida por méritos de oposiciones practicadas en 1897.

Han sido nombradas maestras interinas y han tomado posesión de las respectivas escuelas, doña Josefa Gimbert Canals, de la de niñas de Palau Sator y doña Victoria Mut, de la incompleta de ambos sexos de Colomé. Para la de niños de San Pedro de Osor se ha nombrado á D. Juan Sala Romaguera.

Distrito de Granada

La junta de Instrucción pública de Granada ha interesado del señor delegado de Hacienda el abono de la nómina del mes de junio anterior, de los maestros de esta capital, con las 18.890 pesetas que quedaron sobrantes después de cubiertas las atenciones de los mismos maestros correspondientes á los meses de abril y mayo últimos.

El ministerio de Instrucción pública ha autorizado á D. Juan Moreno Pérez para que en Granada se pueda posesionar de la plaza de profesor de la escuela normal de maestros de Barcelona.

Distrito de Madrid

Se ha remitido al rectorado el expediente de permuta de los maestros de Cifuentes y Marchamalo y también el que se refiere al maestro de Mandayona.

Por el rectorado de la Universidad Central ha sido nombrado maestro interino de Fuentelabigüera D. Delfín Sánchez Alvaro.

Terminada la liquidación de la Caja especial de primera enseñanza, la junta de Instrucción pública de Guadalajara, en sesión verificada el día 6 del mes actual, acordó que se remita para su aprobación al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, según dispone la real orden de 10 de Agosto último.

Se han recibido en la normal de maestras de Toledo los títulos superiores de doña Antonina Sella Morejón y Gómez de Agüero y doña Catalina Gómez y Girón, y los elementales de doña María Teresa Trujillo y Delgado y doña Encarnación Gómez y Gutiérrez.

Se ha oficiado á los alcaldes de Almadén, Tomelloso, Poblete y Calzada de Calatrava (Ciudad-Real), á quienes se concedió el derecho á pagar directamente á sus maestros, para que remitan las nóminas de haberlo verificado en el segundo trimestre del actual año de 1901, diciéndoles la cantidad que importan los descuentos para el fondo de derechos pasivos, á fin de que con toda urgencia los ingresen en la sucursal del Banco de España de esta capital, como está prevenido.

Han sido remitidas hoy á la junta provincial de Segovia las relaciones de fondos disponibles de los partidos de Cuéllar, Riaza y Sepúlveda. El lunes próximo lo serán las de Santa María de Niera y la capital, y podemos asegurar que, gracias al

colo desplegado por el señor delegado de Hacienda, del 15 al 20 del corriente julio quedará abierto el pago en toda la provincia de Segovia, siendo la ceda y Montejo de Arévalo los dos únicos pueblos que, hasta la fecha, no han efectuado el completo ingreso de las cantidades que les corresponden para compensar las atenciones de primera enseñanza hasta finalizar el trimestre que terminó en 30 del pasado junio.

—La escuela mixta de Torrecaballeros (Segovia) ha quedado vacante, y el ayuntamiento de aquel pueblo expone su deseo de que se provea en maestro.

Distrito de Salamanca

Ha cesado de su escuela el maestro de Benegiles (Zamora), D. José Cristóbal Bartolomé.

—La compañía de ferrocarriles del Norte ha concedido billetes á mitad de precio á los niños que forman la colonia escolar que se organiza en Zamora.

—El inspector D. Apolinar Casado continúa la visita ordinaria en las escuelas del partido de Villalpando.

Han sido nombrados maestros interinos: para Navalnenga, D. Federico Reina; para Alcántara, doña Rosa Claver; para Cañamero, doña Gabriela Vicente; para Peralada, doña Encarnación Moreno; para Jarandilla, doña Francisca Blanc; para Casas de Don Antonio, doña Leonarda V. Hurtado; para Berrocalejo, D. Daniel Blasquez; para Villar de Ciervo, D. Luis Ganado; para Cernadilla, don José Rodríguez; para Moraleja del Vino, doña Josefa García; para Sobradillo de P. lomas, doña María A. Cervero, y para Palenzuela, D. Isidro Velasco.

—Por falta de aspirantes han quedado sin proveer por concurso de traslado, las escuelas de niñas de Alía y Peralada de la Mata (Oâceres), con la dotación de 825 pesetas, las cuales serán provistas en las próximas oposiciones.

—Ha sido autorizada la directora de la escuela normal de maestras de Avila para que complete el tribunal de reválida con una maestra de escuela pública de aquella localidad.

—La junta provincial de Instrucción pública de Avila ha formulado segundas propuestas para proveer las substituciones de las escuelas de Becedillas y de San Lorenzo, á favor de D. Marcelo de Blas y D. Mariano Hernández, respectivamente.

Distrito de Valladolid

Las colonias escolares organizadas recientemente en Bilbao son siete, y los puntos elegidos Gortajuela, Bermeo, Abadiano, Oñáñuri, Busturia, Bodupe y Zalla. La primera consta de 24 plazas, las cinco siguientes de 20 y la última de 15. Se ha recibido donativo para sufragar los gastos que originan estos viajes instructivos é higiénicos, de muchas personas caritativas y aún se esperan algunos más.

—Ha sido confirmada en el cargo de maestra auxiliar en propiedad, de la escuela de niñas de Laredo, en virtud de aumento del censo de población, doña Cándida Lamadrid y Sánchez, con la dotación de 1.100 pesetas y emolumentos legales.

—Por el rectorado se ha nombrado á doña María de la Paz Garrido, maestra auxiliar en propiedad de la escuela pública de niñas agregada á la normal de maestras de Palencia, por estar comprendida en la disposición primera transitoria del reglamento de escuelas graduadas de 9 de agosto de 1894, por cuya razon ha sido retirada del anuncio de oposiciones.

—Ha sido nombrado auxiliar interino de la escuela pública graduada agregada á la normal de Burgoa, D. Fermín Jorge Pérez; de Terrasos, doña Olimpia del Maso; de Pedrosa del Príncipe, don Félix Salas; de Angulo, D. Antonio Herrera, y de Peral de Arriaza, D. Ciriano Ruiz de Larrea.

Distrito de Zaragoza

—Se ha concedido la substitución á D. Ambrosio Pascual Muarella, maestro de Julve (Teruel).

—Ha solicitado la jubilación el maestro de Vives del Rio (Teruel).

—La prensa de Teruel elogia la actividad del delegado de Hacienda y del secretario de la junta provincial que permitirá á los maestros de la provincia cobrar con cierta regularidad.

—Ha quedado vacante la escuela de niñas de Torres (Teruel)

—Se ha remitido á la Gaceta el anuncio de escuelas vacantes del distrito, que han de proveerse por oposición. He aquí las escuelas vacantes de la provincia de Zaragoza:

De niños.—En Zaragoza, la escuela de la calle del Sepulero, dotada con 2.000 pesetas; tres auxiliares (de nueva creación), con 1.650; tres escuelas de adultos, con 825. Y las de Biel, Jarque, Maluenda, Paniza, Salvatierra, Sástago y Villanueva de Gállego, con 825.

De niñas.—Las del Arrabal y calle del Coso, de Zaragoza, con 2.000 pesetas, y tres auxiliares de las escuelas graduadas con 1.650 pesetas cada una. Existen además vacantes, y se anuncia su provisión, las de Alpartir, Nonaspe, Mediana y Villarroya de la Sierra, con 825 pesetas, la de párvulos de Calatayud, con 1.875.

—Al maestro de la escuela de niños de Aten (Zaragoza), se le ha concedido por el rectorado de Valladolid, prórroga hasta 1.º de septiembre próximo, para que pueda tomar posesión de la escuela de Mallavia (Viscaya), para la que fué nombrado en virtud de concurso de traslado y en segunda propuesta en 18 de mayo último.

—Se han posesionado de las escuelas de Cosuenda, Agurón y Agón, los maestros D. Román García, D. Emilio Olivito y D. Raimundo Ollacarizqueta, respectivamente.

CRONICA GENERAL

Miércoles 10 de julio.—En Sevilla han ocurrido muy graves sucesos, promovidos por los obreros. Para restablecer el orden público salió á la calle la guardia civil, siendo preciso dar varias cargas, de las cuales resultaron varios heridos. Un obrero huelguista ha asesinado á un compañero suyo que quería volver al trabajo. La guardia civil, varias autoridades y algunas fábricas han sido apedreadas. En vista de que los desórdenes no cesaban, se ha declarado el estado de guerra, saliendo las tropas á la calle.—Está plenamente confirmado que el señor marqués de la Vega de Armijo insiste en la dimisión de la presidencia del Congreso y parece acordado que le sustituya el Sr. Moret. Esto produciría una crisis cuya solución no está sin aventuras.—En el Senado será discutida la cuestión de senadores de Valladolid y la desdichada venta de la Habana. El Sr. Gullón ha contestado al largo discurso del duque de Tetuán sobre cosas de la guerra pasada.—En el Congreso se ha debatido la cuestión del tercer depósito de aguas de Lozoya y los sucesos de la Coruña, en interpección planteada por el Sr. Ascárate. Se ha discutido después la enmienda á la contestación al mensaje de los republicanos. El Sr. Alvarez (D. Melquiades), que la ha defendido y que por vez primera hablaba en el Congreso, ha obtenido un triunfo parlamentario indescriptible. Los obreros panaderos de Béjar se han declarado en huelga. Para resolver el conflicto ha ido á la citada población el gobernador de Salamanca.—Ha fallecido el capitán general del departamento del Ferrol, don Luis Pastor y Landero.—En San Sebastián se están haciendo preparativos para la instalación de la real familia.

Estranjero: En informe del general Kitchener, se declara que los boers tienen grandes simpatías y reciben recursos de los colonos del Cabo.—Telegrafían de Roma que han corrido varias muertes por insolación.—En Benthén (Alemania), ha ocurrido un choque de trenes, resultando varios muertos.

Jueves 11.—En el Senado ha continuado la discusión del Mensaje, interviniendo los señores Portuondo y Casero. A continuación el marqués de Pidal apoyó su enmienda á la contestación al Mensaje, haciendo un detenido estudio de las reformas de enseñanza.—En el Congreso ha vuelto á tratarse del asunto del tercer depósito del agua de Lozoya, interviniendo los Sres. Prado, Villanueva, G. maso, Soriano, Lacierva y Moret, procurando todos ellos quitar responsabilidades á sus respectivos correligionarios y dejando el asunto tan turbio como estaba. Después se ha discutido el Mensaje, y el Sr. Gaset ha pedido al Gobierno que proteja el desarrollo de obras públicas y lo referente á agricultura.—La comisión de presupuestos ha acordado dar dictamen favorable á los proyectos del ministro de Hacienda sobre la acuñación de plata y conversión de deudas. Sin embargo, los proyectos tropiezan con grandes dificultades; quizá sean un fracaso para el ministro de Hacienda. El Sr. Romero Robledo y sus amigos se opondrán resueltamente á las actas de Barcelona. Siguen los cabildos sobre la elección de presidente del Congreso y sobre quién será el nuevo ministro de la Gobernación.—Se ha celebrado Consejo de ministros en Palacio. Ha sido muy breve. El Sr. Sagasta se ha limitado á su habitual discurso sobre política interior y exterior; el señor ministro de la Guerra sometió á la firma de la reina dos nombramientos de coroneles.—La Cámara de Comercio de Madrid ha acordado la celebración de una asamblea general que se verificará antes de noviembre.—Periódicos catalanistas publican violentos artículos contra el Gobierno por no haber sido ya aprobadas las actas de Barcelona. Se han declarado en huelga unos 400 obreros de Sans.—En Sevilla reina absoluta tranquilidad desde que se declaró en estado de guerra. Ha sido procesado el presidente de la asociación de resistencia y uno de los heridos en los tumultos continúa muy grave.

Estranjero: Un incendio ha destruido las tres cuartas partes de Playsteind (Alemania). Dos iglesias, un seminario y un convento de monjas han quedado arrasadas. Los habitantes huyen á los campos presa de gran pánico.—En Norton (Estados Unidos) han chocado dos trenes, quedando 11 muertos y 26 heridos.—Un terrible ciclón ha destruido las poblaciones de Auhin y Corbín, situadas al Sur de los Estados Unidos. El ciclón ha producido además gran número de naufragios.—El gobierno ruso ha reforzado su escuadra en las aguas de China.—Se dice que Su Santidad ha dirigido al gobierno francés una carta protesta contra la ley de asociaciones.—El ministro de la Guerra italiano ha publicado un decreto sometiendo á la disciplina y organización militar al personal de ferrocarriles.—En las costas de Portugal ha naufragado el vapor Méjico, de la compañía Transatlántica española. Se han salvado todos los viajeros.

Viernes 12.—Las minorías del Congreso han presentado una proposición incidental, pidiendo que se proceda á nueva elección de presidente. Esto obligará al Sr. Sagasta á resolver esta cuestión, que él, por lo que se vé, la acaba de aplazar. Parece ya acordado que el lunes próximo se proceda á elegir al Sr. Moret. Para sustituir á éste, el Sr. Sagasta ha hecho gestiones cerca de los señores Canalejas y Pulgoverver, quienes han rehusado entrar en el gobierno. Siguen indicándose para el citado cargo los Sres. González, Montilla y Rodri-

gases.--Se confirman las graves dificultades con que el ministro de Hacienda tropieza para la aprobación de los proyectos sobre emisión de la moneda y conversión obligatoria de las deudas. Varios diputados ministeriales combaten el proyecto, lo cual viene a complicar la cuestión para el ministro. Hay el propósito de suspender las sesiones de Cortes para la semana que viene. Según telegrama oficial, se acentúa la mejoría de los heridos de la catástrofe de Cádiz.—Ha fallecido otro de los heridos en los disturbios de Sevilla. La huelga continúa sin resolver. Las autoridades militares han hecho nuevas prisiones. Muchos de los huelguistas que desean volver al trabajo, no se atreven por temor a las venganzas de los demás.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- San Martín de Grazanes D. D. M. Recomendado y se le escribió.
- Piedrabuena. A. M. Se le contestó; que sea enhorabuena.
- San Bartolomé de las Abiertas. I. G. Se le contestó.
- Talveilla. P. M. Se le contestó.
- Félix. J. M. Se le contestó.
- Sedaña S. V. Se le contestó.
- Cetina G. T. Se le contestó.
- Uelá M. E. R. Se le contestó.
- Casas de Beníte. F. R. Se inserta en extracto, por no ser posible otra cosa.
- Rota. J. F. R. Se le contestó.
- Valencia. F. S. Se le contestó.
- Quero. A. R. Se le contestó.
- Redondela. A. D. Se le contestó.
- Quintanilla de Trigueros. T. R. O. Se ha recomendado nuevamente y creemos tardará poco en resolverse.
- San Martín de Grazanes. D. D. A. Se le contestó.
- Carrascosa de Haro. S. N. Se le contestó.
- Málaga J. L. M. Se le contestó.
- Avils. R. L. Anotada suscripción y pago; enviado recibo.
- Sequeros. E. P. Recibida libranza.
- Santander. J. A. M. Anotado cambio de residencia.
- Sallent R. M. Recibida carta.
- Yuneler. R. L. Conformes en todo; se inserta.
- Sumbilla. C. N. Hecho traslado.
- Cádiz D. Ch. Se le escribe.
- Bueña. F. M. Anotado cambio de residencia; los programas debe hacerlos el tribunal.
- Cordován. A. C. Se recibió.
- Casas de Don Antonio. J. S. M. Tiene pagada la suscripción hasta fin de año, antes de su aviso.
- Vila del Prado. R. M. Se envían números; de aquí salen todos con puntualidad.
- Zarza de Granadilla M. S. Se certificó el 4 del corriente.
- Haro. J. L. Conformes; enviado recibo.
- Lascañas. A. L. Se le contestó.
- Alloza. H. M. Se le contestó.
- Tardajas. T. G. Se le contestó.
- Monreal del Campo. J. A. Sólo es aplicable esa nueva convocatoria para los que no tienen los veintidós años, según el art. 1.º de la real orden de 17 de junio último. Las demás ya las habrá visto resueltas en el periódico.
- Alicante. M. P. Se le contestó.
- Cierzo. B. R. G. Se le contestó.
- Porcuna. F. P. V. Se le contestó.
- Alguairé. T. V. Se le contestó.
- Villar del Pedroso. P. B. No se puede jubilar por imposibilidad física, pues la sentencia á que se refiere sólo es aplicable al caso particular que resuelve y además se trataba de una maestra que tenía solicitada la jubilación antes de ser suprimida.
- Anejo S. M. Se le contestó.
- Véjer. F. G. Se le contestó.
- Santander. M. M. Se le contestó.
- Gandesa. J. G. Se le contestó.
- Oriado. A. V. Se le contestó.
- Ledaña. Se llama la atención.
- Montiel. E. M. Se le contestó.
- Asover de Tajo. M. M. Se insertará.

- Vitoria. J. F. O. Se le contestó.
- Santlúste de San Juan. C. H. Se le contestó.
- Chimchón. A. F. No se han publicado aún El periódico se manda con toda regularidad. Se hacen gestiones para el pago, más por ahora no hay esperanzas.
- Valverde de Leganés. T. O. Se le contestó.
- Navaconcejo. J. M. Se le seguirá enviando Ce- lebro que haya producido efecto la recomendación y no merece las gracias.
- Málaga J. L. M. Se le contestó.
- Cartaya. M. D. Se le contestó.
- Burgos. A. M. G. Hecho traslado.
- Zaragoza. O. G. Conformes.
- Rubielos de Mora. J. G. Los sellos no llegaron; enviado libro.
- Alfaraz. M. L. Enviados libros.
- Granada. F. P. Hecho traslado.
- Ablitas. F. P. M. Se envía periódico.
- Narvarte. J. A. Conformes.
- Perelada J. O. Idem.
- Baños. D. M. Anotada suscripción; el pago se hace en libranza.
- Binaced. J. M. S. Le rogamos no eche en olvido su promesa.
- Porto de Sanabria. S. R. Conformes.
- San Mamés de Camos. L. O. La falta no está aquí; enviados números.
- El Carpio. R. P. D. Remitió lo.
- Laujarón. J. J. Anotada suscripción, pagos y traslado.
- Salvacañe. F. R. Recibido giro; anotado pago; gracias.
- Sevilla. J. R. Se le escribió.
- Almería. T. O. Debe aparecer el anuncio un día de estos.
- Aguilar. A. G. Recibidas dos pesetas, con lo que queda saldada la cuenta.
- Rodilana. A. L. Conformes; su palabra es segura garantía.
- Nuévalos. J. S. Se le escribió y remitió factura.
- Agnadulce. J. V. La interpretación es justa y será inútil reclamar.
- Vianos. D. P. Se le contestó.
- Sarrion. L. A. Se le contestó.
- Manganeses. R. O. Anotada suscripción; conforme en lo demás.
- Palma. A. M. Queda servido.
- Barcelona. E. R. Enviado libro.
- Illescas. M. Ch. Se escribe.
- Pamplona. A. S. Idem id.
- Orjiva. M. P. Anotado pago.
- Tábara. O. A. Idem id.
- Bordón. Y. D. Idem cambio de residencia.
- Villamayor de Calatrava. R. P. Idem id.
- Arenillas de Río Pisuegra. E. G. Anotado pago.
- Villar de Humo. A. R. Idem cambio de residencia.
- Canías. J. M. P. Idem id.
- Balaguer. O. F. Enviado número.
- Rotova. I. G. Anotado cambio de residencia.
- Cuenca. O. M. Anotado pago.
- Marchena. A. P. Enviados libros.
- Seros. P. A. Anotado pago.
- Solsona. O. R. Idem cambio de residencia.
- Villanueva de Gállego. D. P. Recibida libranza y anotado pago de diez meses.
- Quedan anotados los cambios de residencia de los siguientes suscriptores:
- San Ougat del Vallés, J. G.—Sos, P. A.—Cañada de Verich, P. L.—Matapozuelos, B. F.—Villaciervos, J. J. S.—Gujar Alto, J. C. A.—Carballo, J. V.—Gascas, F. S.—Villarreal, M. R.—Las Carreras, L. de A.—Trabada, A. O.—Valderas, P. F. M.—Celadas, A. O.—Valdemoro, B. P.—Carracedelo, M. F.—Burgo de Osma, J. I.—Rasines, D. M.—Barcelona, O. A.—Zaragoza, R. V.—Zaragoza, B. R.—Ateca, G. P.—Lérida, F. R.—Lérida, I. P.—Cantalapiedra, M. M.—La Roca, D. F.—Mayals, E. L.—Albate, J. T.—Torre de Caramunt, J. G.—Almazán, M. O.—Pimilla del Olmo, E. G.—Adradas, T. H.—Moyá, J. C.—Puebla Almoradiel, F. F. H.—Turleque, F. S.—Izal, N. P.

Cambios de residencia

En esta época, como en años anteriores, serviremos el periódico á los maestros en el punto donde hayan de fijar su residencia durante las vacaciones del verano; trds rogámosles que al dar el aviso del traslado envíen un sello de quince céntimos de peseta para la impresión de las nuevas fajas.

PERMUTA

La aceptaría el maestro de Almudevar (Huesca), con 825 pesetas de sueldo legal, 175 de aumento voluntario, 375 de retribuciones y 208 por aditos, todo bien cobrado, con otro de pueblo, á ser posible, próximo á Madrid, ó á Zaragoza. Se exigirá prima. Dará más informes D. Pascual García de Mingo, en dicha población.

CUPON ESPECIAL DE PRIVILEGIO

Quien desee adquirir por la ínfima suma de 0,75 pesetas, los Nuevos procedimientos para elaborar sin fuego ni alambique, en poco tiempo, y al alcance de las personas profanas ó menos versadas, buen *Aguardiente* anisado; buen *Cognac*, buen *Ron*, vino *Tinto* y *Blanco* artificiales; instrucciones para hacer *Vinagre artificial*, (las drogas que se emplean no son nocivas), y *Breve Guía práctica para fabricar jabón*, debe recortar este *Cupón* y enviarlo con tres pesetas, en libranza de Giro mutuo ó en sellos, á D. Antonio Palma y Castilla, maestro de escuela pública en Montilla (Córdoba), y seguidamente que se reciban se le remitirá un *Bono* con tres *Cupones* correspondientes, que deberá vender á 0,75 pesetas cada uno, para reintegrarse de 2,25 pesetas, y habiendo mandado sus tres com- pradores cada uno 2,25 pesetas al Sr. Palma, éste remitirá al tenedor del *Bono* las referidas *Enseñanzas industriales* sin ningún otro desembolso, y á cada cual de los tres compradores un nuevo *Bono* y tres *Cupones* respectivos para que puedan disfrutar de igual beneficio, haciendo la propia operación y cumpliendo las mismas condiciones que los *Bonos* se expresan de modo terminante, y así sucesivamente.

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antihéptica, Antirráfica, Anti-escrofulosa, Antiparasitaria, y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene *La salud á domicilio*. Cura con prontitud el *Dengue*; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia como eminente *antiparasitaria*. Este agua no irrita por razón de sus *componentes*, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Petid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos Depósito central y único.

Hecho el análisis por M. HARDY, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez, acudiendo á los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matais, sífilis inveteradas, bazo, estomago, mesentero, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido